

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO MEXIQUENSE"



**H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2022**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

- 1. FUNDAMENTO**
- 2. CARACTERIZTICAS DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO MEXIQUENSE**
- 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**
- 4. CONSIDERACIONES GENERALES**
- 5. PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROPUESTO A EVALUAR**
- 6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS**



INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, el cual permite planear el proceso de evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), que ejecutan las Dependencias Administrativas del Gobierno de Xonacatlán.

Por ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

Bajo ese tenor, para el ejercicio fiscal 2024, el Programa presupuestarios (Pp) a evaluar será: **01080102 Modernización del Catastro Mexiquense.**

Para medir los resultados del Programa presupuestario (Pp) antes mencionado, se aplicará la Evaluación de Consistencia y Resultados, la cual busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa.

La implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) ayudará a fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y afianzar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Asimismo, identificará las áreas de mejora para la Administración Pública Municipal de Xonacatlán y promoverá el desarrollo del valor público en beneficio de nuestro municipio.



1.- FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décima Quinta y Vigésima tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales, se extiende el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, MÉXICO

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO MEXIQUENSE

- **Nombre del programa:** Modernización del catastro mexiquense.
- **Clave presupuestaria:** 01080102.
- **Nombre del proyecto presupuestario:** Información catastral municipal.
- **Clave presupuestaria:** 010801020201.
- **Unidad responsable:** H. Ayuntamiento de Xonacatlán, México 2022-2024.
- **Unidad ejecutora:** Dirección de Catastro Municipal.
- **Tipo de evaluación:** Consistencia y Resultados.
- **Ejercicio fiscal de evaluación:** 2023



3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la consistencia y resultados del Programa Presupuestario: 01080102 Modernización del Catastro Mexiquense con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA.– El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo señalado en el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA.– Los objetivos generales del Programa Anual de Evaluación (PAE) son los siguientes:

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios (Pp) del Municipio de Xonacatlán.
- Calendarizar la ejecución de las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar.



- Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en el Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Xonacatlán para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERA.– El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca las siguientes obligaciones:

- En materia Programática y presupuestal;
- En materia de Armonización Contable;
- En materia de Fiscalización;
- En materia de Rendición de Cuentas; y
- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

CUARTA.– Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Xonacatlán vigentes, publicados en Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Xonacatlán, Estado de México.

QUINTA.– Los Sujetos Evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

SEXTA.– Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE). Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

A

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

y

AYUNTAMIENTO: A la organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que encabezan a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

C

CÓDIGO: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CONVENIO: Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la Dirección de Innovación Gubernamental, Dependencia Administrativa equivalente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y el Órgano Interno de Control Municipal con los Sujetos Evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables; y

COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal.

D

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN: unidad administrativa encargada de coordinar la ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 y la que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

E

EFICACIA: A la capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado;

EFICIENCIA: Al uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado;

EJECUCIÓN: Al periodo para realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;



EJERCICIO FISCAL: Al periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;

EVALUACIÓN: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Al tipo de evaluación que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

G

GpR: A la Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades, es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

M

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los

objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica

los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puesto sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

O

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

P

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

S

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar

la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

T

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

SEPTIMA.- Por conducto de la Dirección de Planeación en coordinación con Tesorería identificarán en materia de PAE, los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación a realizar en el ejercicio fiscal 2022, en términos de lo dispuesto en la disposición DÉCIMA QUINTA de los LGEPPMX.

5.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROPUESTO A EVALUAR

Para la integración del PAE 2023, la Dirección de Planeación en coordinación con Tesorería Municipal, determinaron de manera objetiva y estratégica que el Pp sujeto a evaluar está estructurado de la siguiente manera:

SUJETO A EVALUAR: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
Concepto	Clave	Denominación
Programa Presupuestario	01080102	Modernización del catastro mexiquense
	Proyecto	010801020201
Tipo de Evaluación	Consistencia y Resultados	

6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

La Dirección de Planeación municipal, en coordinación con la Tesorería, establecen el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, en el que se identifica el Programa presupuestario (Pp), el sujeto evaluado y el tipo de evaluación que se llevará a cabo, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Xonacatlán, México, bajo el siguiente calendario de ejecución:

No.	Actividad o producto	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento.
1.-	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales de Xonacatlán 2023 en la página web:	27 de Abril de 2024
2.-	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 en la página web.	30 de Abril de 2024
3.-	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web	22 de Mayo de 2024
4.-	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.	16 de Junio de 2024
5.-	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web de Xonacatlán.	28 de Julio de 2024
6.-	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.	11 de Agosto de 2024
7.-	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE 2024.	18 de Agosto de 2024
8.-	Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación (Firma de Convenio).	1 de Septiembre de 2024

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Dirección Planeación será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a través de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, atendiendo lo establecido en la disposición Vigésima Cuarta y Transitorio Tercero, inciso 3) de los LGEPGMCX vigentes.

Xonacatlán, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2024.

